

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Regente del Reino (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio, con fecha 7 de Enero último, lo que sigue:

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Licenciado D. Manuel Francisco Requena, sustituido por el Licenciado D. Francisco Cabañas, en nombre de D. Donato Moreno Cuadrón, contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 8 de Octubre de 1885, que desestimó la instancia del recurrente para que se declaren exceptuados de la desamortización los bienes dotales de la capellanía fundada en la Barbolla, provincia de Guadalajara, por Jimeno Cerezuela y María de Atienza:

Resulta:

Que ante el Jefe de la Administración económica de la provincia de Guadalajara se inició expediente por D. Donato Moreno, en solicitud de que se exceptuaran de la venta por el Estado los bienes de la capellanía fundada en la iglesia de la Barbolla, anejo de Imón, por Jimeno Cerezuela y su mujer María Atienza en 1553; y elevado el expediente á la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, despues de una lenta instrucción recayó la Real orden de 8 de Octubre de 1885, al principio citada, desestimando la instancia por

no haber justificado D. Donato Moreno su descendencia de las líneas llamadas al disfrute de la capellanía; Real orden que se funda en que, si bien el interesado comprobaba el entronque con los fundadores, los documentos aducidos demostraban que pertenecía á la línea de Diego de Atienza, la cual fué terminantemente excluida en los llamamientos hechos por la escritura de fundación:

Que el Licenciado D. Manuel Francisco Requena, en la representación ya dicha, interpuso demanda contra la referida Real orden, alegando los fundamentos de derecho que estimó pertinentes á su propósito de que fuese revocada y reconocido en su lugar el derecho á la excepción:

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué de parecer de que debía ser admitida, á tenor de lo prescrito en los artículos 81 y 86 del reglamento de 24 de Junio de 1885:

Que requiriendo mayor exámen la procedencia de la vía contencioso-administrativa para esta demanda, se ha señalado vista pública, fijando la atención de las partes acerca de la índole de los títulos ó derechos sobre los cuales el interesado se apoya, y que supone lastimar la declaración contenida en la Real orden que se reclama:

Visto el art 81 del reglamento de 24 de Junio de 1885, que establece el recurso en vía contencioso-administrativa, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda, sin excepción alguna, siempre que al asunto sobre el cual versen sea propio de dicha contención causen estado, lesión en derecho perfecto ó infrinjan precepto alguno legal y se deduzca el recurso en tiempo y forma:

Visto el art. 15 de la ley de 25 de Junio de 1870, que atribuye á la competencia de los Tribunales de la jurisdicción ordinaria el conocimiento de las reclamaciones de los particulares, referentes á bienes nacionales que se apoyen en títulos anteriores á las subastas ó sean independientes de ellas:

Visto el art. 173 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855, que prescribe á los Tribunales y Jueces que no admitan demandas sobre bienes nacionales, sin que conste hecha la reclamación gubernativa y sido denegada:

Considerando:

1.º Que si bien la Real orden que por la demanda se impugna desestima la instancia del recurrente, tal denegatoria no tiene carácter de definitiva, puesto que se apoya en que los documentos aducidos no comprueban la existencia del derecho que se quería ejercitar.

2.º Que por otra parte, basados estos derechos en títulos de carácter esencialmente civil, sólo á los Tribunales de la jurisdicción ordinaria incumbe apreciar y declarar su eficacia, así como si la línea del linaje á que pertenece el interesado puede estimarse completamente excluida ó favorecida, según los términos de la fundación; y

3.º Que lo resuelto en la Real orden no es obstáculo para que los dichos tribunales puedan conocer, porque según se ha declarado en casos análogos, la expedición de la Real orden equivale al certificado del acto de conciliación que ha de preceder necesariamente á todo juicio declarativo de derecho.

La Sala, oído el parecer del fiscal de S. M., entiendo que no es de admitir la demanda de que lleva hecha referencia.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1888.

JOAQUIN LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### COMISION PERMANENTE.

Con arreglo á lo preceptuado en el artículo 94 de la ley orgánica provincial vigente, esta Comisión ha acordado fijar para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Agosto, los días 1, 2, 4, 6, 8, 10, 11, 20, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31; dando principio á las diez de su mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 1.º de Agosto de 1888.—El Vicepresidente, Fernando Lopez Pelegrín.—P. A. de la C. P.—El Secretario interino, Manuel de la Rica. —3360

## Delegacion de Hacienda de la provincia.

### RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

*Importantísimo.*

Terminado en el día de ayer el plazo señalado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para constituir la fianza y posesionarse en sus cargos los Recaudadores de Contribuciones que habían sido nombrados por esta provincia, y resultando

que no han cumplido estos requisitos los correspondientes á los partidos judiciales de Guadalajara, Brihuega, Cifuentes, Cogolludo, Molina, Sacedón y Sigüenza; esta Delegación ha acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio, debiendo advertirles que para solicitar la recaudación voluntaria de uno ó más partidos de los que anteriormente se mencionan, habrán de hacerlo por medio de instancia dirigida á mi autoridad y dentro del plazo más breve posible, por lo próxima que se halla la época en que se ha de dar principio á la cobranza del primer trimestre del ejercicio actual, haciendo constar que ofrecen desempeñar el servicio en la forma que la Ley determina, previa la constitución de la respectiva fianza y por el premio de cobranza que se ha señalado á cada partido.

La Ley é Instrucción de 12 de Mayo último para el servicio de la recaudación por el Estado de las Contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, se hallan insertas en este *Boletín oficial*, en sus números 217, 221 y 222, correspondientes á los días 21 y 30 de dicho mes de Mayo y 1.º de Junio siguiente respectivamente, y por ella podrán enterarse los que aspiren á los citados cargos de la forma en que el indicado servicio se ha de ejecutar, y de los deberes y atribuciones que les corresponden.

La cuantía que representa la recaudación de ambas contribuciones en cada partido, así como la de la fianza del Recaudador y el premio de cobranza que se ha señalado, se detalla á continuación.

PARTIDOS JUDICIALES.	Cupo anual de la contribucion en cada partido.	Fianza que debe prestarse.	Tipo de cobranza que la Hacienda abona.
Guadalajara. ...	588.860'56	58 900	1'50 por %
Brihuega.....	418.402'08	41.900	1'65 »
Cifuentes.....	213.592'39	21.400	1'80 »
Cogolludo.....	323.228'28	32 400	2'50 »
Molina .....	430.334'31	43 100	2'25 »
Sacedón.....	286.951'70	28.700	1'65 »
Sigüenza.....	356.083'42	35.700	2'35 »

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia, acerca de la importancia de este anuncio y de la necesidad que existe de que por cuantos medios juzguen necesarios le den la mayor publicidad, para que antes de que llegue el momento de la cobranza, tengan todos el debido conocimiento de las vacantes que existen, y puedan, los que deseen obtener alguna de ellas solicitarla en tiempo oportuno; asimismo intereso á las Administraciones Subalternas, que en el local de las mismas se fije un anuncio con los mismos detalles que en este se consignan, respecto á todas las vacantes de la provincia.

Guadalajara 1.º de Agosto de 1888.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —3361

## COMISION DE EVALUACIÓN Y REPARTIMIENTO DE GUADALAJARA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente á esta Ciudad y año económico de 1888 á 89, se halla

expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de esta Comisión, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus cuotas respectivas y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Guadalajara 2 de Agosto de 1888.—El Presidente, L. Stuyk.—El Secretario, Manuel Mexia. —3365

## Ayuntamientos constitucionales.

### GUADALAJARA.

Hallándose vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, este Ayuntamiento ha acordado en sesión de ayer se anuncie la admisión de solicitudes durante el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; debiendo presentar los aspirantes los títulos y documentos de sus méritos y servicios.

Guadalajara 2 de Agosto de 1888.—El Alcalde Presidente, Ceferino Muñoz. —3366

*Extracto* de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último, que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal vigente.

#### Sesión ordinaria del día 4.

Aprobación del acta de la sesión celebrada en 25 de Abril último.

Concediendo permiso á D. Jerónimo Saenz, para construir un panteón en el cementerio.

Acordando se devuelva una losa de piedra á D.<sup>a</sup> Paula Lozano.

Accediendo á que únicamente se utilicen este año las eras de la calle del Amparo.

Otorgando licencia para la matanza y venta desde el próximo mes de Junio de carne de oveja amachorrada.

Enterándose de la Real orden de 18 del actual, denegando la petición hecha por esta municipalidad para establecer en esta ciudad un Colegio militar preparatorio.

Aprobando la entrega de dos premios de á 60 pesetas cada uno, con destino al concurso de obreros agrícolas.

Enterándose de una comunicacion acusando recibo del padrón de cédulas personales para 1888 á 1889.

Pasando á informe de la Comisión de Obras una solicitud pidiendo se practique la recepción provisional de las de la alcantilla de la calle de la Mina.

Acordando el aumento de un farol de alumbrado público en la calle de Alvarfañez de Minaya.

Encargando al Arquitecto municipal informe acerca de la conveniencia de establecer dos fajas de adoquinado en la calle Travesía de la Concordia.

Acordando se entregue la cantidad cobrada por intereses de inscripciones, á cuenta del débito por compra de la Casa-palacio de Infantado.

Autorizando al Sr. Alcalde para que gestione con los panaderos la rebaja en el precio del pan.

Acordando la adquisición de calzado necesario para los serenos y jardineros municipales.

Enterándose del nombramiento y separación de dependientes de Consumos.

Accediendo al concierto de derechos de Consumos por venta de vino, solicitado por Angel Abad Pérez.

Enterándose de los precios de granos y artículos de subsistencias en el último mercado.

#### Sesión ordinaria del día 11.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordando la inclusión de Tomás Raposo é Indalecia Machuca en el padrón vecinal de esta ciudad.

Autorizando á la Comisión de Obras para la recepción provisional de la alcantarilla de la calle de la Mina.

Pasando á informe de la misma Comisión la distribución del coste de aquella alcantarilla.

Acordando la expedición de un certificado solicitado por el Arquitecto municipal, D. Mariano Medarde.

Señalando el día 14 de este mes para la práctica de un cotejo oficial en el libro de actas de 1821.

Acordando que por los Sres. Tenientes de Alcalde, se giren visitas de inspección á varias casas y establecimientos de venta de artículos de primera necesidad.

Autorizando á la Administración de Consumos para la adquisición de libros talonarios de recaudación.

Pasando á informe de la Comisión del ramo el parte referente al comiso de dos jamones á Manuel Zurita.

Aprobando lo propuesto por el Sr. Alcalde para el decorado de la estación del ferro carril, con motivo del paso por esta ciudad de SS. MM. el Rey y la Reina Regente, (q. D. g.)

Enterándose de haberse negado los panaderos á la rebaja en el precio del pan.

Acordando la adquisición de uniforme para el Conserje de la plaza de abastos y mercado.

Autorizando á la Comisión de Gobierno interior para proveer de gorras de uniforme á los Alguaciles municipales.

Aprobando la designación hecha por el Sr. Alcalde, para la ampliación de varias Comisiones.

Acordando la colocación de cortinas en la nave central de la plaza de abastos.

Denegando la licencia temporal solicitada por el Concejal D. Francisco Rios.

Enterándose de los precios de granos y artículos de subsistencias en el último mercado.

#### Sesión ordinaria del día 16.

Aprobación del acta de la anterior.

Enterándose de la invitación al acto de Corte con motivo del cumpleaños de S. M. el Rey.

Aprobando las condiciones económicas para contratar la construcción de una alcantarilla en la calle del Amparo.

Encargando al Arquitecto municipal la formación de presupuesto del coste de cerramiento del terreno existente entre los botareles del jardin de Palacio.

Autorizando á la Comisión de Obras para la reparación de ventanas y un urinario en la Escuela Normal de Maestros.

Encargando á la Administración de Consumos informe acerca de si deben ó no comprenderse en la tarifa de este impuesto varios artículos exceptuados del arbitrio municipal.

Concediendo el disfrute á censo de un cuartillo de real fontanero de agua para un corral de D. Vicente Cepa.

Señalando el 18 de este mes para celebrar sesión de quintas á fin de conocer en varios expedientes de exenciones.

Evacuando el informe pedido por la Comisión provincial acerca del recurso interpuesto por el mozo Hilario San Juan.

Pasando á informe de la Comisión de Obras y Arquitecto municipal una reclamación de D.<sup>a</sup> Antonia Diaz, acerca de la construcción de la alcantarilla en la calle de la Mina.

Acordando se conteste no ser posible asistir el Sr. Alcalde Presidente á la inauguración de la Exposición Universal de Barcelona.

Concediendo á José Soriano la constitución de depósito doméstico de escabeches y pescados.

Acordando el comiso de los jamones aprehendidos á Manuel Zurita y Dámaso Espinosa.

Aprobando lo propuesto por la Comisión de Consumos acerca de las faltas halladas en el aforo practicado en un depósito de jabón y aceite.

Pidiendo informe á la Comisión de Aguas acerca de la traslación á otro punto de una de las bocas de riego existentes en la Plaza Mayor.

Autorizando á la misma Comisión para adquirir tres metros de manga para riego.

Enterándose de los precios de granos y artículos de subsistencias en el último mercado.

#### Sesión ordinaria del día 23.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Enterándose de una comunicacion invitando á la sus-

crición para erigir un monumento á la memoria de D. Alvaro de Bazán.

Idem del auto dictado por la Audiencia territorial en el pleito incoado por el Sr. Marqués de Vallecerrato.

Aprobando el acta de recepción provisional y distribución del coste de la alcantarilla de la calle de la Mina.

Pasando á informe de la Comisión de Obras la liquidación general del coste de la misma alcantarilla.

Acordando se eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente en solicitud de autorización para continuar exigiendo el arbitrio sobre varias especies no tarifadas en la de Consumos

Pasando á informe de la Comisión de Obras y Arquitecto municipal la solicitud de Lorenzo Andrés para apertura de huecos en la fachada de su casa, calle del Museo, núm. 12.

Acordando se abone á D.<sup>a</sup> Antonia Díaz la cantidad fijada para reparación del daño causado en una casa de su propiedad por consecuencia de la construcción de alcantarilla en la calle de la Mina.

Idem se consulte á la Comisión provincial si estará conforme en la variación de precios del presupuesto de alcantarilla en la calle del Amparo.

Pasando al Sr. Teniente 3.<sup>o</sup> de Alcalde una solicitud de Demetrio Magro para establecer un juego de recreo en el paseo de la Concordia.

Acordando se consulte á la Administración de Propiedades é Impuestos si las especies excluidas del arbitrio municipal, deben figurar en la tarifa del impuesto de consumos.

Pasando á informe de la Comisión de Obras el presupuesto del coste de cerramiento del terreno entre los botareles del jardín de Palacio.

Acordando se facilite al Juzgado municipal la lista de vecinos para el Jurado.

Designando los dos Sres. Concejales que han de formar parte de la Junta administrativa que se rennirá para conocer acerca de dos comisos

Acordando que las respectivas Comisiones se ocupen en formular las condiciones para contratar los arriendos de fincas y servicios municipales.

Aprobando lo propuesto por el Sr. Alcalde para gestionar la asistencia de una banda de música al paseo de la Concordia en las tardes de los días festivos

Guadalajara 10 de Julio de 1888.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde accidental Presidente, Serrano.—El Secretario, Gregorio José Sausa.

### EL CARDOSO.

Continúa vacante la anunciada en el *Boletín oficial* correspondiente al 11 de Julio último, de la plaza de Médico-Cirujano de esta villa y la de la Iruela de Buitrago, y se reproduce con las mismas condiciones.

Los aspirantes se presentarán ó dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta villa, con los documentos acreditados de su profesión, antes del día veinte del próximo Agosto, con el fin de verificar el contrato en dicho día, á ser posible.

El Cardoso 30 de Julio de 1888.—El Alcalde, Angel Bernal.—3363

### PARDOS.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, para el año económico de 1888 á 89, se ha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

Pardos 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1888.—Apolinar de Francisco.—3364

### MIRALRIO.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Miralrío 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1888.—El Alcalde, Pedro Cuadrado Ramos.—3368

### GÁRGOLES DE ARRIBA.

En este día de la fecha se ha recibido en esta villa aprobado el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en el año económico de 1888 á 89, y como en el mismo figuren bastantes terratenientes forasteros, se anuncia el presente á los efectos prevenidos en la Real orden transmitida por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda á la Delegación de esta provincia en 23 del corriente mes.

Gárgoles de Arriba 31 de Julio de 1888.—El Alcalde, Braulio Martín.—El Secretario, Gregorio Gallego.—3370

### REGIMIENTO INFANTERÍA DEL PRÍNDIPE NUM. 3.

#### REQUISITORIA.

Don Angel Monasterio Ollivier, Alférez Abandorado del segundo Batallon del Regimiento Infantería del Principe número 3, y Fiscal del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al músico de 2.<sup>a</sup> clase Carlos García Casero, del citado Regimiento, natural de Guadalajara, parroquia de idem, Ayuntamiento de id., concejo de id., provincia de id., Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de id., distrito militar de Castilla la Nueva, nació en 24 de Octubre de 1849, de oficio tapicero, edad cuando empezó á servir 19 años un mes y diez y ocho dias, su estatura un metro quinientos veintiocho milímetros. Señas pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial; para que en el término de veinte dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, comparezca en el Cuartel de San Benito de esta plaza á responder á los cargos que le resulten en esta Sumaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades Civiles y Militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado.

Valladolid 28 de Julio de 1888.—Angel Monasterio.—3369

### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

Se halla vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de instrucción y de primera instancia de Quintanar de la Orden, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia; debiendo los aspirantes á dicha plaza presentar sus solicitudes en la forma y acompañadas de los documentos que previene el artículo 32 del citado Real decreto, en el expresado Juzgado de Quintanar de la Orden, dentro del plazo de quince dias, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 2 de Agosto de 1888.—Antonio Donderis.—3367